



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021:

ACUERDA:

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA P.4, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR EXCAVACIONES APECECHEA, S.L.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea P.4 del Plan Parcial del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro, promovido por EXCAVACIONES APECECHEA, S.L., registrado con fecha 12 de mayo de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por la arquitecta doña Vanesa Fernández Salvador de DPO Ingenieros/Arquitectos.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 13 de mayo de 2021.

Visto el Informe ambiental estratégico formulado por Resolución 283/2021 de 19 de julio de 2021 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe-propuesta del Secretario General de fecha 20 de julio de 2021.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea P.4 del Plan Parcial del Sector 1.4 del Plan General



Municipal de Haro, promovido por EXCAVACIONES APECECHEA, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por la arquitecta doña Vanesa Fernández Salvador de DPO Ingenieros/Arquitectos.

2º.- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3º.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5º.- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 5 de agosto de 2021
D.E: 2021/26503. Arch.: 2021/88 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA